



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

24 ENE 2022

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### Resolución Gerencial Regional N° 007 -2022-GRC-GRDS

Callao,

24 ENE. 2022

#### VISTOS:

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131-2021-GRC-GRDS**, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitida la Gerencia Regional de Desarrollo Social debidamente publicada en el Portal de Transparencia de la Pagina Web Institucional del Gobierno Regional del Callao, a través del cual se **RESUELVE** reconocer al Comité Regional "LOS GUERREROS DEL 20 V.S.M.", debidamente representada por la Sra. Erika María Alvinez Suarez, y el **INFORME N° 315-2021-GRC-GRDS-OOBR-JAGQ**, mediante el cual el Sr. José Antonio Gonzales Quintana como Especialista en Desarrollo y Población y Responsable de la actividad "Acciones de Promoción para la Formación y Reconocimiento de Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao - 2021", concluye **RECTIFICAR** el error material de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131-2021-GRC-GRDS**, en el extremo de su parte considerativa (octavo párrafo) y de su parte resolutive (artículo primero) y mantener subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 131-2021-GRC-GRDS, de fecha 14 de diciembre de 2021 y recomienda que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, posteriormente se emita el Acto Resolutivo para la rectificación del error material existente en dicha Resolución Gerencial Regional, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, a través del inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el "Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas";

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 279-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de octubre de 2021, y con la documentación que la sustenta, mediante el artículo primero resuelve aprobar el expediente de la actividad "ACCIONES DE PROMOCION PARA LA FORMACION Y RECONOCIMIENTO DE COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2021 cuyo objetivo es de promover la conformación y reconocimiento de los Comités Regionales para fomentar la articulación de acciones entre el Gobierno Regional del Callao y la población bajo un enfoque social de participación ciudadana;

Que, en el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006-2007, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, establece como finalidad "(...) implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional", asimismo el artículo 5° establece que "Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción" para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos:



- Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Nómina de la Directiva con mandato vigente
- Acta de constitución
- Estatuto del Comité Regional
- Padrón de afiliados al comité
- Croquis de la sede;

Que, en cuanto a la documentación remitida por la administrada la Sra. Erika María Alvinez Suarez, en su calidad de presidenta del Comité Regional "LOS GUERREROS DEL 20 V.S.M.", mediante Carta s/n ingresado con Hoja de Ruta SGR-023573-2021, se ha verificado que cumple con los requisitos formales para su presentación contemplados en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006-2007, Ordenanza Regional que regula los comités regionales de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 25 -2021-CJCO, el Profesional I, ha realizado la verificación de las solicitudes de reconocimiento de comités regionales presentadas y que estas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006-2011, siendo de opinión favorable su procedencia y recomendando se eleven los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a fin de emitir la Resolución Gerencial Regional correspondiente;

Que, a través de los Informes N° 424-2021-GRC/GRDS-OOBR, N° 259-2021-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ, ambos de fecha 30 de noviembre de 2021, tanto el Coordinador y el Responsable de la Actividad Regional, "ACCIONES DE PROMOCION PARA LA FORMACION Y RECONOCIMIENTO DE COMITES REGIONALES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" - 2021, opinan favorablemente, en cuanto a su procedencia y recomiendan se eleven los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a fin de emitir la Resolución Gerencial Regional correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 131-2021-GRC-GRDS, de fecha 14 de diciembre de 2021, debidamente publicada en el Portal de Transparencia de la Pagina Web Institucional del Gobierno Regional del Callao, en la cual en su artículo primero dispone el reconocimiento del Comité Regional "LOS GUERREROS DEL 20 V.S.M.", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006-2007 de fecha 16 de mayo de 2007 y a su junta directiva, cuya vigencia será de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y detalla los miembros que la conforman;

Que, con el INFORME N° 315-2021-GRC-GRDS-OOBR-JAGQ, el Sr. José Antonio Gonzales Quintana como Especialista en Desarrollo y Población y Responsable de la actividad "Acciones de Promoción para la Formación y Reconocimiento de Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao – 2021", al realizar la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 131-2021-GRC-GRDS, de fecha 14 de diciembre de 2021, concluye RECTIFICAR el error material en el extremo de su parte considerativa (octavo párrafo) y de su parte resolutive (artículo primero) y mantener subsistente todos los demás extremos de Resolución Gerencial Regional N° 131-2021-GRC-GRDS, de fecha 14 de diciembre de 2021 y recomienda que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se emita el Acto Resolutivo para la rectificación del error material existente en dicha Resolución Gerencial Regional;

Que, visto que en la Resolución Gerencial Regional N° 131-2021-GRC-GRDS, de fecha 14 de diciembre de 2021, debidamente publicada en el Portal de Transparencia de la Pagina Web Institucional del Gobierno Regional del Callao, en la cual en su artículo primero dispone el reconocimiento del Comité Regional "LOS GUERREROS DEL 20 V.S.M.", emitida por la





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 ENE 2022

Gerencia Regional de Desarrollo Social, obra un error material, el cual deberá ser subsanado mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional, la cual deberá ser emitida a través de la misma unidad orgánica que emitió dicho acto, conforme a lo establecido, en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N°27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, respecto a la rectificación de errores dice textualmente lo siguiente:

*"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

Que, esto quiere decir que la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido, pues quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación de la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica);

Que, en ese contexto, conforme se sostiene en el acápite anterior podemos decir que el error material obedece a una rectificación que es atendida ante un "error transcripción" o un "error de mecanografía" que tiene por objeto corregir una cosa equivocada que no va más allá de la resolución que se pretende aclarar ni varía sus consecuencias jurídicas;

Que, atendiendo a las atribuciones que tienen las Gerencias Regionales, esto es, la de dictar Resoluciones Regionales de conformidad con lo dispuesto en el literal "c" del artículo 41 ° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, estando a que la misma guarda concordancia con el numeral 7 del artículo 95 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018;

Que, en ese sentido se debe RECTIFICAR el error material contenido en el extremo de su parte considerativa (octavo párrafo) y de su parte resolutive (artículo primero), el cual se detalla a continuación:

**En su parte considerativa (octavo párrafo):**

**DICE:**

Que, con Expediente N° 023573-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, señora Diana Ávila Jacobo, en su calidad de presidenta del Comité Regional "LOS GUERREROS DEL 20 V.S.M.", la señora Erika María Alvinez Suarez, solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

**DEBE DECIR:**

Que, con Expediente N° 023573-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, la señora Erika María Alvinez Suarez en su calidad de presidenta del Comité Regional "LOS GUERREROS DEL 20 V.S.M.", solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias.

**En su parte resolutive (artículo primero):**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
PRODATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



24 ENE 2022

**DICE:**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
• Presidente	Giovanna Chitupa Vásquez de Ramírez	44823384
• Vicepresidente	Victoria Angelica Gonzales Roja	40264461
• Secretario de Organización	Leslie Pamela Morón Marín	75211148
• Secretario de Actas	Greys Kelly Ruiz Castro	44277991
• Secretario de Economía	Marcela Chillitupa Vásquez	48008736
• Fiscal	Shirley Kimberly Chávez León	72021122
• Vocal	Maria Katerinne Carreño Magallanes	48495080
• Secretario de Cultura, Educación y Recreación	María Francisca Vásquez Rivera	25474397
• Secretario de Bienestar Social	Sasha Michel Reyes Pacherras	74891841

**DEBE DECIR:**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
• Presidente	Erika María Alvinez Suarez	25794911
• Vicepresidente	Liz Atila Reyes Prado	26796737
• Secretario de Organización	Carlos Alberto Gonzales Toledo	25775396
• Secretario de Actas	Jenny Herminia Vásquez Saavedra	25795461
• Secretario de Economía	Yngrechs Nancy Gómez Rojas	25733004
• Fiscal	María Isabel Madueño Villanueva	19969935





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJ  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

027 24 ENE 2022

- Vocal Jenny Esperanza Guerrero Rocha 48967754
- Secretario de Cultura, Educación y Recreación Richard Antony Rivera Sánchez 25639368
- Secretario de Bienestar Social Gloria Epifanía Alvarado Jerónimo 25731320

Que, se deberá MANTENER subsistente todos los demás extremos de Resolución Gerencial Regional N° 131-2021-GRC-GRDS, de fecha 14 de diciembre de 2021.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en el extremo de su parte considerativa (octavo párrafo) y de su parte resolutive (artículo primero) de la Resolución Gerencial Regional N° 131-2021-GRC-GRDS, de fecha 14 de diciembre de 2021, el cual se detalla a continuación:

#### En su parte considerativa (octavo párrafo):

#### DICE:

Que, con Expediente N° 023573-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, señora Diana Ávila Jacobe, en su calidad de presidenta del Comité Regional "LOS GUERREROS DEL 20 V.S.M.", la señora Erika María Alvinez Suarez, solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

#### DEBE DECIR:

Que, con Expediente N° 023573-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, la señora Erika María Alvinez Suarez en su calidad de presidenta del Comité Regional "LOS GUERREROS DEL 20 V.S.M.", solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias.

#### En su parte resolutive (artículo primero):

#### DICE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
• Presidente	Giovanna Chitupa Vásquez de Ramírez	44823384
• Vicepresidente	Victoria Angelica Gonzales Roja	40264461
• Secretario de Organización	Leslie Pamela Morón Marín	75211148



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reg.: *AY* Fecha: *24 ENE 2022*

- Secretario de Actas Greys Kelly Ruiz Castro 44277991
- Secretario de Economía Marcela Chillitupa Vásquez 48008736
- Fiscal Shirley Kimberly Chávez León 72021122
- Vocal María Katerinne Carreño Magallanes 48495080
- Secretario de Cultura, Educación y Recreación María Francisca Vásquez Rivera 25474397
- Secretario de Bienestar Social Sasha Michel Reyes Pacherras 74891841

**DEBE DECIR:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
• Presidente	Erika María Alvinez Suarez	25794911
• Vicepresidente	Liz Atila Reyes Prado	26796737
• Secretario de Organización	Carlos Alberto Gonzales Toledo	25775396
• Secretario de Actas	Jenny Herminia Vásquez Saavedra	25795461
• Secretario de Economía	Yngrechs Nancy Gómez Rojas	25733004
• Fiscal	María Isabel Madueño Villanueva	19969935
• Vocal	Jenny Esperanza Guerrero Rocha	48967754
• Secretario de Cultura, Educación y Recreación	Richard Antony Rivera Sánchez	25639368
• Secretario de Bienestar Social	Gloria Epifanía Alvarado Jerónimo	25731320





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ES COPIA FIDEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 007 Fecha: 24 ENE 2022

**ARTICULO SEGUNDO: MANTENER** subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 131-2021-GRC-GRDS, de fecha 14 de diciembre de 2021.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al administrado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
LIC. ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL  
Gerente Regional de Desarrollo Social

